



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, EN ADELANTE DENOMINADA “**FMVZ UABJO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA M. en C. PATRICIA KARINA VICENTE CASTILLO ELEGIDA ANTE CONSEJO TÉCNICO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO DEL 2019 AL 16 DE JUNIO DEL 2022; Y POR OTRA PARTE, RED OVINA OAXACA A. C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINA “**ROO**”, REPRESENTADA POR EL INGENIERO FIDEL MARTÍNEZ NERI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara la “**FMVZ UABJO**” por conducto de su representante que:

I.1. Es una institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del estado, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, de acuerdo con la Ley Orgánica Universitaria vigente, aprobada por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, y publicado según Decreto número 127, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 7 de marzo de 1988.

I.2. Tiene como finalidad la docencia de nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, y la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

I.3. Cuenta con patrimonio propio, en términos de lo previsto en sus artículos 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica vigente.

I.4. Su representante legal es la M. en C. Patricia Karina Vicente Castillo, directora de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el periodo 2019 – 2022, quien acredita su personalidad con la copia del Acta de Consejo Técnico del día 8 de mayo del 2019.

I.5. Se imparte la Maestría en Producción Animal registrada ante la Dirección General de Profesiones con la clave DGP 301511, misma que tiene por objeto la formación de profesionistas de calidad, quienes realizan, en coordinación con docentes del Programa de Maestría en Producción Animal, investigación y vinculación con el sector de producción primaria, mediante programas de intervención comunitaria realizados en el proceso de instrucción de Maestros en Producción Animal.



I.6. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

I.7. Señala como domicilio legal para efectos de este convenio el edificio de La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ubicado en Av. Universidad s/n, Col. Cinco Señores, Código Postal número 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. Declara la “ROO” por conducto de su representante que:

II.1. Es una Asociación Civil sin fines de lucro dedicada a impulsar el desarrollo de la ovinocultura en el estado de Oaxaca.

II.2. Se acredita mediante acta protocolaria Volumen Número ciento sesenta y dos, Instrumento número trece mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Público Lic. Juan Manuel Cruz Acevedo del estado de Oaxaca y del patrimonio inmobiliario federal.

II.3. Es una organización gremial que cumple con los mandatos en materia jurídica previstos en las Leyes que regulan la Constitución y funcionamiento de las asociaciones civiles.

II.4. Su representante y apoderado legal es el Ing. Fidel Martínez Neri, elegido en Asamblea General Ordinaria de la ROO, celebrada el 02 de diciembre de 2017.

II.5. Tiene como objetivos, Impulsar el desarrollo sustentable y sostenible de la ovinocultura en el estado de Oaxaca, elevar la eficiencia y productividad del rebaño, ayudar a los productores en la adopción de tecnología, mejorar los sistemas de comercialización y adquisición de insumos.

II.6. Señala como domicilio legal para efectos del presente convenio de colaboración, la casa marcada con el número trescientos dos, de la calle Benito Juárez, colonia Centro del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán del estado de Oaxaca

III. Declaraciones conjuntas de “LAS PARTES”:

III.1. PRIMERA “FMVZ UABJO” y “ROO” convienen en desarrollar un programa de colaboración que facilite la realización de prácticas profesionales y estancias de intervención comunitaria, por parte de los Maestranes del Programa de Maestría en Producción Animal.

III.2. SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, se acuerda que:

III.3. “LAS PARTES” promoverán los mecanismos y estrategias necesarias para que los Maestranes del Programa de Maestría en Producción Animal realicen sus prácticas profesionales y/o estancias de intervención comunitaria.



III.4. De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, que en su otorgamiento no existe dolo, mala fe, error o violencia alguna; por lo que, es su espontánea voluntad e interés firmar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. – **“LAS PARTES”** manifiestan su deseo de establecer las bases del Convenio de Colaboración con el objetivo de promover los programas de PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA con los Maestros del Programa de Maestría en Producción Animal.

SEGUNDA. – LA **“FMVZ UABJO”** se compromete a:

1. – Nombrar a la M. en MVZ MAGALY AQUINO CLETO COORDINADORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA FMVZ UABJO, como enlace académico de Prácticas Profesionales, Estancias y Programas de Intervención Comunitaria.
2. – LA **“FMVZ UABJO”** expedirá a los maestrantes una carta de presentación con matrícula y número de afiliación del IMSS; así como también informará el procedimiento para la recepción de carta de aceptación. Sin estos documentos el estudiante no podrá iniciar actividades.
3. – Evaluar la viabilidad de los programas de trabajo propuestos, con la finalidad de que exista garantía de que los Maestros consoliden su formación profesional y adquieran los conocimientos establecidos por la **FMVZ UABJO**.
4. – El presente convenio no genera ninguna erogación o estimación de tipo económico para **“LAS PARTES”**

TERCERA. – La **“ROO”** se compromete a brindar las facilidades necesarias para que los maestrantes realicen las actividades correspondientes a las prácticas profesionales y estancias de intervención comunitaria.

CUARTA. – **“LAS PARTES”** convienen en tratar con confidencialidad toda la información intercambiada, generada o acordada motivo del presente, exceptuando toda aquella que deba considerarse pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTA. – El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el último día del mes de agosto del año 2025. Podrá ser modificado, ampliado o prorrogado por **“LAS PARTES”** mediante un escrito con antelación de 30 días hábiles, siempre y cuando no se modifique de manera sustancial el objeto del mismo. Dichas modificaciones, ampliaciones o prórroga obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma.



SEXTA. – El presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que **“LAS PARTES”** realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

**SÉPTIMA. - CÓDIGOS DE CONDUCTA**

**“LA FMVZ UABJO”** se obliga a respetar los estándares de conducta y ética promovidos por la **“ROO”**, así mismo declara bajo protesta de decir verdad que sus prácticas laborales y de gestión prohíben el deterioro ambiental, la sobreexplotación de la naturaleza y el entorno, la discriminación, el empleo infantil, el empleo forzoso u obligatorio, la corrupción y el soborno.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y margen de conformidad por dos tantos en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día quince del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**POR LA FMVZ UABJO**



**M en C. PATRICIA KARINA VICENTE  
CASTILLO  
DIRECTORA**



**M en MVZ. MAGALY AQUINO CLETO  
COORDINADORA DE POSGRADO E  
INVESTIGACIÓN**



**M. en C. JORGE MORÍN RUBIO  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE  
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL**

**POR LA ROO**



**ING. FIDEL MARTÍNEZ MERI  
PRESIDENTE**



**C. ISRAEL FLORES CRUZ  
SECRETARIO SUPLENTE**